

SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H.  
“LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2019.

PRESIDENCIA DE LA DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA

PRESIDENTA DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA. Agradecemos la presencia de las diputadas y los diputados que integran la Diputación Permanente de la “LX” Legislatura y se permite dejar constancia de su reconocimiento, por la permanente disposición que han manifestado para cumplir con toda oportunidad las tareas que corresponden a este órgano de la Legislatura.

Asimismo, damos la más cordial bienvenida a los representantes de los medios de comunicación que atienden estos trabajos y al público que nos honra con su presencia, sean todos bienvenidos.

Para dar inicio a la Diputación Permanente y realizar válidamente los trabajos, solicito a la Secretaría se sirva pasar lista de asistencia y verificar la existencia del quórum.

SECRETARIA DIP. IVETH BERNAL CASIQUE. De conformidad con la solicitud de la Presidencia, esta Secretaría se sirve pasar lista de asistencia para verificar la existencia del quórum.

*(Registro de asistencia)*

SECRETARIA DIP. IVETH BERNAL CASIQUE ¿Falta algún diputado por registrar su asistencia?

Diputada Presidenta tenemos quórum.

PRESIDENTA DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA. Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión siendo las doce horas con tres minutos del día jueves trece de junio del año dos mil diecinueve.

Dé cuenta la Secretaría de la propuesta de orden del día.

SECRETARIA DIP. IVETH BERNAL CASIQUE. Honorables integrantes de la Diputación Permanente, la propuesta de orden del día de la sesión es la siguiente:

1. Acta de la sesión anterior.
2. Declaratoria de aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adicionan los párrafos quinto y sexto recorriéndose los subsecuentes del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. (Derecho a la Ciudad).
3. Declaratoria de aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 91, el artículo 100, el artículo 103, los párrafos tercero y cuarto del artículo 104 bis, las fracciones II, III y V y el último párrafo del artículo 107, se adiciona la fracción III bis del artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. (Actualización y fortalecimiento del Poder Judicial).
4. Comunicados recibidos en relación con acuerdos emitidos por la “LX” Legislatura.
5. Lectura y acuerdo conducente del punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente al Senado de la República, a los Diputados Federales de la LIV Legislatura y a la Secretaria de Relaciones Exteriores, para que desde el ámbito de sus respectivas competencias y en ejercicio de sus atribuciones, garanticen que la adhesión del Estado mexicano al T-MEC o a cualquier otro Tratado, Convenio o Acuerdo Internacional, no implique la suscripción del Acta de la Unión Internacional para la Protección de Obtenciones Vegetales “UPOV 91”. Toda vez que se iniciaría un proceso de privatización y monopolización de las semillas y variedades vegetales, que perjudican la agricultura mexicana, presentado por el Diputado Max Agustín Correa Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

6. Dictamen de la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización de la “LX” Legislatura del Estado de México, relativo a la reunión de evaluación del desempeño del Auditor Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

7. Clausura de la sesión.

PRESIDENTA DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA. Esta Presidencia pide a quienes estén de acuerdo en la aprobatoria con que ha dado cuenta la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día y se sirvan indicarlo en votación económica levantando la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. IVETH BERNAL CACIQUE. La propuesta del orden del día ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA. Habiendo sido publicada en la Gaceta Parlamentaria y conteniendo el acta de la sesión anterior, esta Presidencia consulta a las diputadas y los diputados, si tienen alguna observación o comentario, en relación con el acta de la sesión anterior.

## **ACTA DE LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Celebrada el día treinta de mayo de dos mil diecinueve

### **Presidenta Diputada Karla Fiesco García**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con diecinueve minutos del día treinta de mayo del año dos mil diecinueve, la Presidencia abre la sesión, una vez que la Secretaría pasó lista de asistencia y verificó la existencia del quórum.

La Secretaría da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia señala que habiendo distribuido la Gaceta Parlamentaria y contenida en ella el acta de la sesión anterior, pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La diputada Nancy Nápoles Pacheco hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforman los artículos 2.348 y 5.40.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y se adiciona la fracción XIV bis incisos a) b) c) d) e) y f) al artículo 50 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, presentada por integrantes del Ayuntamiento de San Mateo Atenco.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de Derechos Humanos para su estudio y dictamen.

3.- La diputada Crista Amanda Spohn Gotzel hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se adiciona un tercer párrafo al artículo 2.157 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, presentada por integrantes del Ayuntamiento de Tultepec.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

4.- El diputado Sergio García Sosa hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil del Estado de México, presentada por el Diputado Armando Bautista Gómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

5.- la diputada Brenda Aguilar Zamora hace uso de la palabra, para dar lectura al escrito sobre Diferendo Limítrofe entre los Municipios de Cuautitlán y Cuautitlán Izcalli.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, para su estudio y dictamen.

6.- La diputada Nancy Nápoles Pacheco hace uso de la palabra, para dar lectura al escrito sobre Diferendo Limítrofe entre los Municipios de Capulhuac y Ocoyoacac.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, para su estudio y dictamen.

7.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al Aviso remitido por el Presidente Municipal de San Felipe del Progreso, México, en relación con salida de trabajo al extranjero.

La Diputación Permanente queda enterada y solicita a la Secretaría se sirva registrarlo, para los efectos procedentes.

8.- El diputado Mario Gabriel Gutiérrez Cureño hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto para convocar a la “LX” Legislatura al Tercer Período Extraordinario de Sesiones, presentada por integrantes de la Diputación Permanente. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

La dispensa del trámite de dictamen es aprobada por unanimidad de votos.

Sin que motive debate la iniciativa y proyecto de decreto, son aprobadas por unanimidad de votos en lo general, y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobada en lo particular. La Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto correspondiente y provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que queda registrada la asistencia.

9.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las trece horas con catorce minutos del día de la fecha y cita para el día lunes tres del mes de junio del año en curso a las once horas con cuarenta y cinco minutos, para llevar a cabo la Junta Previa de Elección de la Mesa Directiva.

**Diputada Secretaria  
Iveth Bernal Casique**

PRESIDENTA DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA. La Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria del acta de la sesión anterior se sirvan levantar la mano, ¿En contra, en atención?

SECRETARIA DIP. IVETH BERNAL CACIQUE. El acta ha sido aprobada por unanimidad de votos Presidenta.

PRESIDENTA DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA. Considerando el punto número 2 del orden del día esta Presidencia destaca, que la “LX” Legislatura en sesión de fecha 30 de abril del año 2019, aprobó la Minuta Proyecto de Decreto, por el que se adicionan los párrafos quinto y sexto recorriéndose los subsecuentes del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (Derecho a la Ciudad), que a continuación se servirá leer la diputada Brenda Aguilar Zamora.

DIP. BRENDA AGUILAR ZAMORA. Con el permiso de la mesa, con su permiso Presidenta.

La Diputación Permanente de la “LX” Legislatura del Estado de México, en uso de las facultades que le confiere el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, declara aprobada la adición de los párrafos quinto y sexto, recorriéndose los actuales quinto y sexto, subsecuente del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan los párrafos quinto y sexto, recorriéndose los actuales quinto y sexto y subsecuentes del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 5.- ...

...  
...  
...

El Estado de México garantizará el derecho humano a la ciudad, entendiéndose como un derecho de las colectividades, con el cual se busca lograr la igualdad, sustentabilidad, justicia social, participación democrática, respeto a la diversidad cultural, a la inclusión social, la distribución equitativa de bienes públicos y la justicia territorial; buscando que los grupos vulnerables y desfavorecidos logren su derecho.

El derecho a la ciudad se garantizará a través de instrumentos que observen las funciones social, política, económica, cultural, territorial y ambiental de la ciudad, determinados por ordenamientos secundarios que prevean las disposiciones para su cumplimiento.

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

**TRANSITORIOS**

PRIMERO.- Una vez cumplido el procedimiento respectivo para reformar la Constitución, publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- el presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

TERCERO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los trece días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Es cuanto Presidenta.

**DECRETO NÚMERO  
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LX”  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 93 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, DECLARA APROBADA LA ADICIÓN DE LOS PÁRRAFOS QUINTO Y SEXTO, RECORRIÉNDOSE LOS ACTUALES QUINTO Y SEXTO Y SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adicionan los párrafos quinto y sexto, recorriéndose los actuales quinto y sexto y subsecuentes del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

**Artículo 5.- ...**

...  
...  
...

El Estado de México garantizará el Derecho Humano a la Ciudad, entendiéndose como un derecho de las colectividades, con el cual se busca lograr la igualdad, sustentabilidad, justicia social, participación democrática, respeto a la diversidad cultural, la inclusión social, la distribución equitativa de bienes públicos y la justicia territorial; buscando que los grupos vulnerables y desfavorecidos logren su derecho.

El derecho a la ciudad se garantizará a través de instrumentos que observen las funciones social, política, económica, cultural, territorial y ambiental de la ciudad, determinados por ordenamientos secundarios que prevean las disposiciones para su cumplimiento.

...  
...  
...  
...  
...

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

**I. a IX. ...**

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Una vez cumplido el procedimiento respectivo para reformar la Constitución, publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.-** Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

**PRESIDENTA**

**DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA**

**SECRETARIA**

**DIP. IVETH BERNAL CASIQUE**

PRESIDENTA DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA. Muchas gracias diputada Brenda Aguilar Zamora.

En cumplimiento del procedimiento aplicable, la minuta fue enviada a los 125 ayuntamientos de los municipios de la entidad, con la copia de la iniciativa y del dictamen respectivo; en consecuencia, derivado de las fechas en que fueron notificados lo ayuntamientos es de advertirse que se acredita uno de los supuestos necesarios para la declaratoria de su aprobación, por lo tanto con fundamento en lo establecido en los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se declara aprobada la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adicionan los párrafos quinto y sexto, recorriéndose los subsecuentes del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Derecho a la Ciudad y se pide sea remitida al Ejecutivo Estatal para los efectos correspondientes.

Con apego al punto número 3 del orden del día, la Presidencia se permite informar que la "LX" Legislatura en sesión de fecha 30 de abril del año 2019, aprobó la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 91, el artículo 100, el artículo 103, los párrafos tercero y cuarto del artículo 104 Bis, las fracciones II, III y V y el último párrafo del artículo 107, se adiciona la fracción III Bis del artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, actualización y fortalecimiento del Poder Judicial, que en este momento dará a conocer la diputada María de Jesús Galicia Ramos.

DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS. Con su permiso Presidenta.

DECRETO NÚMERO

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE

DE LA "LX" LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

La Diputación Permanente de la "LX" Legislatura del Estado de México, en uso de sus facultades que le confiere el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, declara aprobada la reforma a la fracción III del artículo 91 y el artículo 100, el artículo 103, los párrafos tercero y cuarto del artículo 104 Bis, la fracción III, IV y V y su último párrafo del artículo 107, adiciona la fracción III Bis al artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción III del artículo 91, el artículo 100, el artículo 103, los párrafos tercero y cuarto, del artículo 104 Bis, las fracciones II, III y V y su último párrafo del artículo 107, se adicionan las fracción III Bis del artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México para quedar como sigue:

Artículo 91. ...

...

...

I a II. ...

...

...

...

III. Haber servido como Juez de Primera Instancia y que haya sido ratificado por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, o tener méritos profesionales y académicos reconocidos;

III. Bis. Haber aprobado un examen de admisión a un curso de capacitación para magistrado y aprobado éste, se tendrá derecho a presentar el concurso de oposición para tal designación;

IV a VI. ...

...

...

**Artículo. 100.-** Los jueces de primera instancia y los titulares de los tribunales laborales durarán en su encargo seis años y podrán ser ratificados por el Consejo de la Judicatura al término de tal período previa aprobación de exámenes de actualización, de acuerdo con los mecanismos y demás requisitos que señale la ley, y únicamente podrán ser suspendidos o destituidos en sus funciones conforme a la misma.

**Artículo 103.-** Los jueces de cuantía menor durarán en su encargo tres años y podrán ser ratificados por el Consejo de la Judicatura, al término de tal período previa aprobación de exámenes de actualización, de acuerdo con los mecanismos y demás requisitos que señale la ley, únicamente podrán ser suspendidos o destituidos en sus funciones conforme a la misma. Tendrán la competencia que les señale la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás ordenamientos aplicables, ejerciendo su jurisdicción en el ámbito territorial que determine el Pleno del Tribunal.

Artículo 104 Bis. ...

...  
...  
...  
...  
...

Los jueces ejecutores de sentencias duraran en su encargo seis años, podrán ser ratificados en los mismos términos que los demás jueces de primera instancia, y únicamente podrán ser suspendidos y destituidos en sus funciones conforme a la ley.

Los jueces de ejecución de sentencias deberán reunir los mismos requisitos que la ley establece para los demás jueces de primera instancia.

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

Artículo 107. ...

...  
...

I. ...

...  
...

II. Dos Magistrados del Pleno del Tribunal Superior de Justicia designados por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia;

III. Dos jueces de primera instancia designados por el propio Pleno del Tribunal Superior de Justicia;

IV. ...

...  
...

V. Uno designado por la Legislatura del Estado.

...  
...  
...

Los magistrados y los jueces designados por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia deberán tener cuando menos cinco años en el cargo y cumplir con los requisitos que señale la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

TERCERO. Los procedimientos y actividades que se hayan iniciado previo a la entrada en vigor del presente Decreto, en relación con las disposiciones del mismo, deberán tramitarse hasta su conclusión en los términos de las normas que estuvieron vigentes en su inicio.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca de Lerdo Capital del Estado de México a los tres días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTA

DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA

SECRETARIA

DIP. IVETH BERNAL CASIQUE

Gracias.

#### DECRETO NÚMERO

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LX"

LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 93 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, DECLARA APROBADA LA REFORMA DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 91; EL ARTÍCULO 100; EL ARTÍCULO 103; LOS PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DEL ARTÍCULO 104 BIS; LAS FRACCIONES II, III Y V Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 107, Y LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN III BIS AL ARTÍCULO 91 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma la fracción III del artículo 91; el artículo 100; el artículo 103; los párrafos tercero y cuarto del artículo 104 Bis; las fracciones II, III y V y el último párrafo del artículo 107, y se adiciona la fracción III Bis al artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

**Artículo 91.- ...**

**I. a II. ...**

**III.** Haber servido como Juez de Primera Instancia y que haya sido ratificado por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, o tener méritos profesionales y académicos reconocidos;

**III. Bis.** Haber aprobado un examen de admisión a un curso de capacitación para magistrado y aprobado éste, se tendrá derecho a presentar el concurso de oposición para tal designación;

**IV. a VI. ...**

**Artículo. 100.-** Los jueces de primera instancia y los titulares de los tribunales laborales durarán en su encargo seis años y podrán ser ratificados por el Consejo de la Judicatura al término de tal periodo previa aprobación de exámenes de actualización, de acuerdo con los mecanismos y demás requisitos que señale la ley, y únicamente podrán ser suspendidos o destituidos en sus funciones conforme a la misma.

**Artículo 103.-** Los jueces de cuantía menor durarán en su encargo tres años y podrán ser ratificados por el Consejo de la Judicatura, al término de tal periodo previa aprobación de exámenes de actualización, de acuerdo con los mecanismos y demás requisitos que señale la ley, únicamente podrán ser suspendidos o destituidos en sus funciones conforme a la misma. Tendrán la competencia que les señale la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás ordenamientos aplicables, ejerciendo su jurisdicción en el ámbito territorial que determine el Pleno del Tribunal.

**Artículo 104 Bis.- ...**

...

Los jueces ejecutores de sentencias durarán en su encargo seis años, podrán ser ratificados en los mismos términos que los demás jueces de primera instancia, y únicamente podrán ser suspendidos y destituidos en sus funciones conforme a la ley.

Los jueces de ejecución de sentencias deberán reunir los mismos requisitos que la ley establece para los demás jueces de primera instancia

...

...

...

**Artículo 107.- ...**

**I. ...**

**II.** Dos Magistrados del Pleno del Tribunal Superior de Justicia designados por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia;

**III.** Dos jueces de primera instancia designados por el propio Pleno del Tribunal Superior de Justicia;

**IV. ...**

**V. Uno designado por la Legislatura del Estado.**

...

Los magistrados y los jueces designados por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia deberán tener cuando menos cinco años en el cargo y cumplir con los requisitos que señale la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.-** Los procedimientos y actividades que se hayan iniciado previo a la entrada en vigor del presente Decreto, en relación con las disposiciones del mismo, deberán tramitarse hasta su conclusión en los términos de las normas que estuvieron vigentes en su inicio.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

**PRESIDENTA**

**DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA**

**SECRETARIA**

**DIP. IVETH BERNAL CASIQUE**

PRESIDENTA DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA. Muchas gracias diputada María de Jesús Galicia Ramos.

Como lo ordenan las normas procesales aplicables, la minuta fue enviada a los 125 Ayuntamientos de los municipios de la entidad con la copia de la iniciativa y del dictamen respectivo, así estimando las fechas en que fueron notificados los ayuntamientos es de apreciarse que se acredita uno de los supuestos necesarios para la declaratoria de su aprobación, en consecuencia, con sustento en lo dispuesto en los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se declara aprobada la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 91, el artículo 100, el artículo 103, los párrafos tercero y cuarto del artículo 104 Bis, las fracciones II, III y V y el último párrafo del artículo 107; se adiciona la fracción III Bis del artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de actualización y fortalecimiento del Poder Judicial y se solicita sea remita al ejecutivo estatal a que haya lugar.

En relación con el punto número 4 del orden del día, corresponde el uso de la palabra a la diputada Crista Amanda Spohn Gotzel, para informar sobre los comunicados recibidos sobre los acuerdos emitidos por la "LX" Legislatura.

DIP. CRISTA AMANDA SPOHN GOTZEL. Gracias diputada.

Buenas tardes, diputada Presidenta, en cumplimiento de su indicación me permito hacer de su conocimiento que han sido recibidos diversos oficios de respuesta para distintos puntos de acuerdo, de conformidad con la reseña de lo siguiente:

1.- Punto de acuerdo presentado por la Diputada Guadalupe Mariana Uribe Bernal, del Grupo Parlamentario del Partido morena, aprobado el 27 de septiembre del 2018, 1 oficio.

2.- Punto de acuerdo presentado por la Diputada Liliana Gollás Trejo, del Grupo Parlamentario del Partido morena, aprobada el 2 de octubre del 2018, 1 oficio.

3.- Punto de acuerdo presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, aprobado el 30 de octubre del 2018, 1 oficio.

4.- Punto de acuerdo presentada por la Diputada Crista Amanda Spohn Gotzel, del Grupo Parlamentario del Partido del PT, aprobado el 22 de noviembre del 2018, 1 oficio.

5.- Punto de acuerdo presentado por las diputadas y los diputados: Ingrid Krasopani Schemelensky Castro; Anuar Roberto Azar Figueroa; Brenda Escamilla Sámano; Karla Leticia Fiesco García, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional y diputada Karina Labastida Sotelo, del Grupo Parlamentario del Partido morena, aprobado el 4 de diciembre del 2018, 1 oficio.

6.- Punto de acuerdo presentado por la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, aprobado el 20 de diciembre del 2018, 1 oficio.

7.- Punto de acuerdo presentado por la diputada Karla Leticia Fiesco García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Comisión Especial Para Combatir y Erradicar la Violencia Vinculada a los Femicidios en el Estado de México y dar seguimiento a las acciones derivadas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres, aprobado el 26 de diciembre del 2018, 4 oficios más.

8.- Punto de acuerdo presentado por la diputada Karla Leticia Fiesco García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, aprobado el 23 de enero del 2019, 1 oficio más.

9.- Punto de acuerdo presentado por la diputada María Elizabeth Millán García, del Grupo Parlamentario del Partido morena, aprobado el 5 de marzo del 2019, 4 oficios.

10.- Punto de acuerdo presentado la diputada Karina Labastida Sotelo, del Grupo Parlamentario de morena, aprobado el 12 de marzo del 2019, 3 oficios.

11.- Punto de acuerdo presentado por la diputada Berenice Medrano Rosas, del Partido Parlamentario del Partido morena, aprobado el 12 de marzo del 2019, 1 oficio.

12.- Punto de acuerdo presentado por el diputado Juan Jaffet Millán Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, aprobado el 21 de marzo del 2019, 1 oficio.

13.- Punto de acuerdo presentado por la diputada Karla Leticia Fiesco García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, aprobado el 26 de marzo del 2019, 1 oficio.

14.- Punto de acuerdo presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, aprobado el 2 de abril del 2019, 1 oficio.

15.- Partido de acuerdo presentado por la diputada Violeta Nova Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido morena, aprobado el 11 de abril del 2019, 3 oficioso.

16.- Punto de acuerdo presentado por el diputado Max Agustín Correa Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido morena, aprobado el 11 de abril del 2019, 2 oficios más.

17.- Punto de acuerdo presentado por la diputada Beatriz García Villegas, del Grupo Parlamentario del Partido morena, aprobado el 23 de abril del 2019, 1 oficio.

18.- Punto de acuerdo presentado por el diputado Miguel Sámano Peralta, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, aprobado el 23 de abril del 2019, 11 oficio.

19.- Punto de acuerdo presentado por la diputada Brenda Escamilla Sámano del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional aprobado el 23 de abril de 2019, 4 oficios.

20.- Punto de Acuerdo presentado por la diputada María Mercedes Colín Guadarrama del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, aprobado el 25 de abril de 2019, 2 oficios.

Es cuanto, diputada.

PRESIDENTA DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA. Muchas gracias diputada Crista Amanda Spohn Gotzel.

Esta Presidencia en uso de las atribuciones señaladas en los artículos 47 fracciones VIII, XX, XXII, 55 fracción I y 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México:

#### ACUERDA

PRIMERO. Se tiene por enterada la “LX” Legislatura por conducto de la Diputación Permanente de las respuestas remitidas.

SEGUNDO. Consecuentes con la naturaleza de cada acuerdo, se solicita a la Secretaría envíe las respuestas a los diputados promoventes de los mismos y en su caso a las comisiones legislativas que proceda.

TERCERO. Incorpórese a los expedientes legislativos respectivos.

En observancia del punto número 5 del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Nancy Nápoles Pacheco, para la lectura del punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente al Senado de la República, a los Diputados Federales y a la Secretaria de Relaciones Exteriores, para que desde el ámbito de su respectiva competencias y en el ejercicio de sus atribuciones, garanticen que la adhesión del Estado mexicano al T-Mec o a cualquier otro Tratado, Convenio o Acuerdo internacional, no implique la suscripción del acta de la Unión Internacional para la Protección de Obtenciones Vegetales “UPOV 91”. Toda vez que se iniciaría un proceso de privatización y monopolización de semillas y variedades vegetales que perjudican la agricultura mexicana, presentado por el Diputado Max Agustín Correa Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO. Gracias Presidenta.

Muy buenas tardes a todos, con el permiso de la mesa directiva.

El diputado Max Agustín Correa Hernández en ejercicio del derecho que le confieren la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, somete a consideración de la Honorable Legislatura punto de acuerdo, mediante el cual se exhorta respetuosamente al Senado de la República, a los Diputados Federales de la LXIV Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados y a la Secretaria de Relaciones Exteriores, para que desde el ámbito de sus respectivas competencias y en ejercicio de sus atribuciones garanticen que la adhesión del Estado mexicano al T-Mec o a cualquier otro Tratado, Convenio o Acuerdo Internacional, no implique la suscripción del acta de la Unión Internacional para la Protección de Obtenciones Vegetales “UPOV 91”. Toda vez que se iniciaría un proceso de privatización y monopolización de semillas y variedades vegetales que perjudican la agricultura mexicana, a efecto de que si se considera procedente por urgente y obvia resolución, se apruebe en todos y cada uno de sus términos en mérito de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En general en la historia de la humanidad y sus civilizaciones la domesticación y manejo de semillas ha sido fundamentales para la agricultura, actividad que ofrece alimento al campo y que permite el sostenimiento de las ciudades y centros de población.

Por su importancia la agricultura milenaria ha desarrollado técnicas de producción, mejoramiento, cruzamiento, selección, conservación, traslado y uso colectivo.

Hoy día a pesar del desmantelamiento del campo mexicano por las políticas de los gobiernos neoliberales, gracias al conocimiento milenario que desarrollan nuestras comunidades indígenas y campesinas en México, podemos decir que tenemos el potencial para producir alimentos de alta calidad nutricional, porque nuestros campesinos e indígenas han desarrollado un sinnúmero de variedades sobre las que nadie puede reclamar su propiedad, porque sólo hacer un pago y un trámite ante una burocracia internacional que se hace llamar “certificadora de procesos de producción y mejoramientos de semillas”, pues las semillas y sus variedades han sido productos de conocimiento de la humanidad desarrollados por miles de años; en particular, México es centro de origen y variedad de maíz, ya que fue domesticado por nuestros antepasados, hace cerca de 7 mil años, a partir de la planta teozintle, este proceso de domesticación implicó hacer que la planta no expulsara las semillas para que crecieran en elotes que las guardarán, además de ello, implicó hacer productivo y resistente al maíz ante diferentes climas, suelos, plagas y para necesidades culinarias distintas y variadas.

El maíz fue base de la seguridad alimentaria, cultural y culinaria de Mesoamérica y hasta nuestros días es la aportación de México a la humanidad y es patrimonio bicultural de los mexicanos, antes del neoliberalismo México era reconocido como un gran exportador de granos, frijol, cacao y por supuesto de maíz, con el inicio del neoliberalismo en México, el campo se dejó en el olvido y las políticas económicas del país han favorecido a las grandes empresas transnacionales, agrícolas comerciales a partir del inicio del siglo XXI, los cultivos transgénicos tomaron prioridad sobre las semillas desarrolladas y cultivadas por los propios campesinos, quienes han afrontado una dura batalla contra los granos transgénicos generados por las empresas extranjeras, hoy existe una amenaza para el maíz y todas las semillas alimenticias, silvestres y medicinales que se cultivan en el Estado de México y en el país.

La nueva versión del Tratado de Libre Comercio ahora Tratado México, Estados Unidos, Canadá, en el que se obliga a México a entrar en el Convenio de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales “UPOV 91”, que es una ley en la que prácticamente despoja de las riquezas ancestrales a los campesinos y a los mexicanos, para que las empresas transnacionales se adueñen y privaticen la diversidad genética del País; esta cuestión no es conveniente para México, toda vez que el maíz es la semilla que es reconocida como originaria de nuestro país, como ya se ha mencionado, el Convenio “UPOV 91” es también conocido como Ley Monsanto y como ha sucedido en otros países que se han incorporado al Convenio Internacional para la Protección de Obtención de Vegetales, ha significado, aceptar legalmente las normas de derechos de propiedad intelectual, concediendo al propietario sobre los cultivos mediante patentes vegetales denominados derechos del obtentor, lo que supone el proceso de despojo y privatización de las semillas, pues para la producción o multiplicación de lo que denominamos como variedad protegida, se requerirá una autorización del obtentor, de los derechos para la siembra, el cultivo, la posesión, la venta o cualquier forma de comercialización, importación, exportación o acción que involucre el manejo de la variedad protegida, lo que implica un contrato con el obtentor del derecho y un pago monetario al mismo. Ante lo cual nos preguntamos ¿Cómo los campesinos y pequeños productores, podrán tener la capacidad de un pago de este tipo? cuando los pagos coticen en dólares, es evidente que será un robo y un abuso sobre los campesinos e indígenas que trabajan en el campo mexicano.

El Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales nace en París con la agrupación de algunos países industrializados en Europa, en la conformación de la “UPOV”, Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales en diciembre de 1961. El convenio entró en vigor en 1968 y se han modificado sus actas en los años 1972, 1978 y 1971; al mes de junio actual, con documento actualizado al 14 de febrero del presente año, disponible en la página web del convenio, la situación en relación con la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales, la “UPOV” cuenta con un total de 75 miembros, de los cuales sólo

Bélgica se mantiene adherida al acta 72; 17 países entre ellos el nuestro adheridos al acta 78 y el resto de los 55 países a dos organizaciones regionales al acta 91.

Lo que promueve la “UPOV 91”, tiene que ver con la privatización de toda serie de plantas alimenticias, medicinales o silvestres, incluso, las variedades campesinas, indígenas o comunitarias producidas y mejoradas con conocimiento milenario, quedan en vulnerabilidad de privatización nacional o transnacional por patentes, de quien haga el trámite de reclamo de propietario intelectual del patrimonio agrícola.

Actualmente, de acuerdo con datos de Atlas de las Agroindustrias 2019, las transnacionales que dominan el mercado de la semilla son: Monsanto, DuPont-Pionedominan y el Grupo ABCD que se conforma por Archer Daniels Midland Bunge, Cargill y la Louis Dreyfus Company.

La de “UPOV 91” generará un monopolio sobre las variedades vegetales y semillas protegidas, lo que representa un riesgo para los campesinos, indígenas y pequeños productores, quienes no podrán trabajar las semillas y variedades que han desarrollado con el conocimiento ancestral y si lo hacen serán criminalizados; por otra parte, los nuevos propietarios con fines meramente comerciales, no podrán responder ante la compleja diversidad climática y agrícola de las regiones del País y del Estado de México, es decir, que se atentará contra la práctica agrícola que ofrece resistencia y genera biodiversidad de cultivos y semillas, pues de acuerdo con la FAO, la promoción de las variedades comerciales, genera el 75% de pérdida de su biodiversidad agrícola.

La “UPOV 91” patenta genes y variedades, limita el uso e intercambio de las semillas, prohíbe la derivación esencial de variedades, afecta directamente la diversidad genética y extiende los derechos de las semillas patentadas; incluso, a los productos que se generan a partir de su siembra.

El “UPOV 91” representa un orden jurídico ventajoso para que los oligopolios controlen completamente las semillas e introduzcan los cultivos transgénicos, con su aprobación, se cometería un despojo más en la historia de la humanidad por parte de los oligopolios, ya que si se contaminan los maíces nativos por híbridos patentados, los genes que tendrían los maíces nativos otorgarían el derecho de propiedad a los dueños de las patentes.

Hoy, Estados Unidos presiona a México para aceptar el T-MEC y en sus términos adoptar el acta “UPOV 91”, tal y como se señala el artículo 20.7, que refiere a los derechos de la propiedad intelectual en el nuevo Tratado México, Estados Unidos, Canadá, de la misma, forma el riesgo de permitir la privatización y patentización del maíz y las semillas mexicanas, está contenido en el Tratado Transpacífico TPT, en su Capítulo 18, que trata de la propiedad intelectual y advierte se implementará el “UPOV 91”, otro riesgo más para nuestro maíz, semillas y el campo mexicano en general, se encuentran en la iniciativa de reforma y adición a diversas disposiciones de la Ley Federal de Variedades Vegetales, presentada en la sesión del pasado martes 19 de febrero del año 2019 y que fuera turnada a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, porque en relación de dicha iniciativa limita el uso e intercambio de semillas por parte de agricultores como ha sucedido de manera milenaria y esto afecta directamente a la diversidad genética, pues se extienden los derechos de la semillas patentadas incluso a los productores que generan.

Además de que en caso de que contaminen los maíces nativos por híbridos patentados los genes que tendrían los matices nativos otorgarían el derecho de propiedad a los dueños de las patentes y se criminalizarían a nuestros indígenas y campesinos que las poseyeran por procesos naturales de polinización.

Así entonces para lograr autosuficiencia y soberanía alimentaria en los principales granos de consumo en el país, es necesario fortalecer e incentivar el uso de variedades mejoras y nativas desarrolladas por los propios productores y campesinos fortalecidos por las instituciones públicas del sector agrícola, con capacitación y seguimiento de la academia y centros nacionales de investigación.

En la Cuarta Transformación de la política de relaciones exteriores como actividad del Estado Mexicano deberá ser puesta a consulta previa, libre, informada de buena fe y culturalmente adecuada al pueblo, sobre todo, en lo que tienen que ver con los bienes nacionales, la alimentación, patrimonio de los mexicanos como es cultura ancestral del maíz dejando a tras la costumbre oligarca y neoliberal de gobiernos pasados de aprobar tratados y convenios internacionales de tipo entreguista de fast track, más aun en este año dedicado al General Emiliano Zapata Salazar, no podemos permitir que se industrialicen instrumentos neoliberales que despojan a los campesinos y a los mexicanos de nuestras semillas y variedades, vulnerando más nuestro derecho a la soberanía alimentaria.

Por lo antes expuesto a nombre del Grupo Parlamentario de morena pongo a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Exhorta respetuosamente al Senado de la Republica y a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que en el ámbito de sus respectivas competencias y en el ejercicio de sus atribuciones, garanticen que la adhesión del Estado Mexicano al T-Mec o a cualquier otro Tratado, Acuerdo o Convenio Internacional, no implique la suscripción del acta “UPOV 91”, de la Unión Internacional para la Protección de Obtenciones Vegetales. Toda vez que con ello se iniciaría un proceso de privatización y monopolización de semillas y variedades vegetales por lo que para garantizar lo contrario nuestro país debe mantener vigente lo que firmó el 9 de agosto de mil 1997 en el acta “UPOV 78”. Ya que con ellos se mantiene el privilegio del agricultor de usar su propia semilla y el derecho del fitomejorador, además de permitir el intercambio milenario de semillas y la derivación esencial.

SEGUNDO. Exhorta respetuosamente a los diputados Federales de la LXIV Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados a hacer profundo análisis y por consecuencia desechar la iniciativa de reforma y adición de diversas disposiciones de la Ley Federal de Variedades Vegetales, presentada por el diputado Eraclio Rodríguez Gómez, en sesión del pasado martes 19 de febrero del año dos mil diecinueve y que fuera turnada a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria y en cualquier otro Tratado, Acuerdo o Convenio Internacional, sobre todo porque la redacción de la iniciativa en cuestión limita el uso e intercambio de semillas por aparte de agricultores como ha sucedido de manera milenaria.

Afecta directamente a la diversidad genética y extiende los derechos de las semillas patentadas, incluso a los productores que generan, además de que se contaminan los maíces nativos por híbridos patentados, los genes que tendrían los maíces nativos otorgarían el derecho de propiedad a los dueños de las patentes.

#### TRANSITORIO

ÚICO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

#### ATENTAMENTE

DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Es cuanto Presidenta.

Ciudad de Toluca, México 12 de junio del 2019.

**DIPUTADA KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA  
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA  
H “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE**

## Y SOBERANO DE MEXICO P R E S E N T E

Diputado **Max Agustín Correa Hernández**, en ejercicio del derecho que me confieren los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 68 de Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el que suscribe en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario de morena, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura, punto de acuerdo mediante el cual se **EXHORTA respetuosamente al Senado de la República, a los Diputados Federales de la LXIV Legislatura y a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que desde el ámbito de sus respectivas competencias y en el ejercicio de sus atribuciones, garanticen que la adhesión del Estado Mexicano al T-MEC o a cualquier otro Tratado, Convenio o Acuerdo Internacional, no implique la suscripción del acta de la Unión Internacional para la Protección de Obtenciones Vegetales “UPOV 91”, toda vez que se iniciaría un proceso de privatización y monopolización de semillas y variedades vegetales que perjudican la agricultura mexicana, propuesta de que se sustenta en la siguiente:**

### EXPOSICION DE MOTIVOS

En general, en la historia de la humanidad y sus civilizaciones, la domesticación y manejo de semillas han sido fundamentales para la agricultura, actividad que ofrece alimento al campo y que permite el sostenimiento de las ciudades y centros de población. Por su importancia, la agricultura milenaria ha desarrollado técnicas de reproducción, mejoramiento, cruzamiento, selección, conservación, traslado y uso colectivo.

Hoy día, a pesar del desmantelamiento del campo mexicano por las políticas de los gobiernos neoliberales, gracias al conocimiento milenario que desarrollan nuestras comunidades indígenas y campesinas en México, podemos decir que tenemos el potencial para producir alimentos de alta calidad nutricional, porque nuestros campesinos e indígenas han desarrollado un sinnúmero de variedades, sobre las que nadie puede reclamar su propiedad, por sólo hacer un pago y un trámite ante una burocracia internacional que se hace llamar “certificadora” de procesos de producción y mejoramiento de semillas, pues las semillas y sus variedades han sido producto de conocimientos de la humanidad desarrollados por miles de años.

En particular, México es centro de origen y variedad del maíz<sup>1</sup>, ya que fue domesticado por nuestros antepasados hace cerca de 7,000 años a partir de la planta *teozintle*. Este proceso de domesticación implicó hacer que la planta no expulsara las semillas, para que crecieran en elotes que las guardaran, además de ello implicó hacer productivo y resistente al maíz ante diferentes climas, suelos, plagas, y para necesidades culinarias distintas y variadas. El maíz fue base de la seguridad alimentaria, cultural y culinaria de Mesoamérica, y hasta nuestros días es una aportación de México a la humanidad<sup>2</sup>, y es patrimonio biocultural de los mexicanos.

---

<sup>1</sup> Atlas de la agroindustria. Datos y hechos sobre la industria agrícola y de alimentos, Fundación Heinrich Böll Ciudad de México, México y El Caribe y la Fundación Rosa Luxemburg, Oficina Regional para México, Centroamérica y El Caribe, 2019.

<sup>2</sup> Recursos para la alimentación aportados por México para el mundo, en Revista Arqueología mexicana, Vol. XXII, Núm. 130, página 37.

Antes del neoliberalismo, México era reconocido como gran exportador de granos: frijol, cacao, y por supuesto el maíz, con el inicio del neoliberalismo en México, el campo se dejó en el olvido y las políticas económicas del país han favorecido a las grandes empresas transnacionales agrícolas comerciales. A partir del inicio del siglo XXI, los cultivos transgénicos tomaron prioridad sobre las semillas desarrolladas y cultivadas por los propios campesinos, quienes han afrontado una dura batalla contra los granos transgénicos generados por empresas extranjeras.

Hoy existe una amenaza para el maíz y todas las semillas alimenticias, silvestres y medicinales que se cultivan en el Estado de México, y en el país: la nueva versión del Tratado de Libre Comercio (ahora Tratado-México-Estados Unidos-Canadá), en el que se obliga a México a entrar en el convenio de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) 91, que es una ley en la que prácticamente despoja de la riqueza ancestral a los campesinos y a los mexicanos para que las empresas transnacionales se adueñen y privaticen la diversidad genética del país. Esta cuestión no es conveniente para México, toda vez que el maíz es la semilla que es reconocida como originaria de nuestro país, como lo he mencionado.

El Convenio UPOV 91 es también conocido como Ley Monsanto<sup>3</sup>, y como ha sucedido en otros países que se han incorporado al Convenio Internacional para la Protección de Obtenciones Vegetales UPOV de 1991, ha significado aceptar legalmente las normas de derechos de propiedad intelectual, concediendo la propiedad sobre los cultivos mediante patentes vegetales denominados “Derechos del Obtentor”, lo que supone el proceso de despojo y privatización de las semillas. Pues para la reproducción o multiplicación de lo que denominan como “variedad protegida” se requerirá una autorización del obtentor de los derechos para la siembra, el cultivo, la posesión, venta o cualquier forma de comercialización, importación, exportación, o acción que involucre el manejo de la variedad protegida, lo que implica un contrato con el obtentor del derecho y un pago monetario al mismo, ante lo cual nos preguntamos ¿Cómo los campesinos y pequeños productores podrán tener la capacidad de un pago de este tipo?. Cuando los pagos coticen en dólares, es evidente que será un robo, y un abuso sobre los campesinos e indígenas que trabajan el campo mexicano.

El Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales nace en París con la agrupación de algunos países industrializados de Europa, en la conformación de la UPOV (Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales), en diciembre de 1961. El Convenio entró en vigor en 1968, y se ha modificado en sus Actas de los años 1972, 1978 y 1991. Al mes de junio actual, con documento actualizado al 14 de febrero del presente año disponible en la página Web del Convenio<sup>4</sup>, la situación en relación con la unión internacional para la protección de las obtenciones vegetales, la UPOV cuenta con un total de 75 miembros, de los cuales sólo Bélgica se mantiene adherida al Acta 72, 17 países entre ellos el nuestro adheridos al Acta 78, y el resto de los 55 países y dos organizaciones regionales al Acta 91.

Lo que promueve la UPOV 91 tiene que ver con la privatización de toda serie de plantas alimenticias, medicinales o silvestres; incluso las variedades campesinas, indígenas o comunitarias producidas y mejoradas con conocimiento milenario quedan en vulnerabilidad de privatización nacional o transnacional por patentes, de quien haga el trámite de reclamo de propietario intelectual

---

<sup>3</sup> Véanse por ejemplo, para el caso Argentina: [http://www.cadtm.org/spip.php?page=imprimer&id\\_article=13698](http://www.cadtm.org/spip.php?page=imprimer&id_article=13698); para el caso Panamá: <https://connuestraamerica.blogspot.com/2018/02/panama-y-la-upov-o-del-acta-78-al-acta.html>, para el caso Guatemala: <https://es.panamapost.com/belen-marty/2014/09/09/congreso-de-guatemala-derogo-la-polemica-ley-monsanto/?cn-reloaded=1>

<sup>4</sup> Véase el documento: <https://www.upov.int/export/sites/upov/members/es/pdf/status.pdf>.

del patrimonio agrícola. Actualmente, de acuerdo con datos del Atlas de la agroindustria 2019, las transnacionales que dominan el mercado de las semillas son Monsanto, DuPont-Pionedominan, y el Grupo ABCD que se conforma por Archer Daniels, Midland Bunge, Cargill y la Louis Dreyfus Company.

La UPOV 91 generará un monopolio sobre las variedades vegetales y semillas protegidas, lo que representa un riesgo para los campesinos, indígenas y pequeños productores quienes no podrán trabajar las semillas y variedades que han desarrollado con el conocimiento ancestral, y si lo hacen serán criminalizados. Por otra parte, los nuevos propietarios con fines meramente comerciales no podrán responder ante la compleja diversidad climática y agrícola de las regiones del país, y del estado de México. Es decir, que se atentará contra la práctica agrícola que ofrece resistencia y genera biodiversidad de cultivos y semillas, pues de acuerdo con la FAO la promoción de las variedades comerciales genera el 75% de pérdida de su biodiversidad agrícola.

El UPOV 91, patenta genes y variedades, limita el uso e intercambio de las semillas, prohíbe la derivación esencial de variedades, afecta directamente la diversidad genética y extiende los derechos de las semillas patentadas incluso a los productos que se generan a partir de su siembra. El UPOV 91 representa un orden jurídico ventajoso para que los oligopolios controlen completamente las semillas e introduzcan los cultivos transgénicos, con su aprobación se cometería un despojo más en la historia de la humanidad por parte de los oligopolios, ya que, si se contaminan los maíces nativos por híbridos patentados, los genes que tendrían los maíces nativos otorgarían el derecho de propiedad a los dueños de las patentes.

Hoy Estados Unidos presiona a México para aceptar el T-MEC y en sus términos adoptar el Acta UPOV 91, tal y como se señala en el Artículo 20.7 que refiere a los Derechos de Propiedad Intelectual, en el nuevo tratado México-Estados Unidos-Canadá. De la misma forma, el riesgo de permitir la privatización y patentización del maíz y las semillas mexicanas está contenido en el Tratado Transpacífico (TTP), en su capítulo 18 que trata de la Propiedad intelectual, y advierte se implementará el UPOV 91.

Otro riesgo más para nuestro maíz, semillas y el campo mexicano en general, se encuentra en la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Variedades Vegetales presentada en la sesión del pasado martes 19 de Febrero del año 2019, y que fuera turnada a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, porque en la redacción de dicha iniciativa limita el uso e intercambio de semillas por parte de agricultores, como ha sucedido de manera milenaria, y esto afecta directamente a la diversidad genética, pues extiende los derechos de las semillas patentadas incluso a los productos que genera, además de que en caso de que se contaminen los maíces nativos por híbridos patentados, los genes que tendrían los matices nativos otorgarían el derecho de propiedad a los dueños de las patentes, y se criminalizaría a nuestros indígenas y campesinos que las “poseyeran” por procesos naturales de polinización.

Así entonces, para lograr autosuficiencia y soberanía alimentaria en los principales granos de consumo en el país, es necesario fortalecer e incentivar el uso de variedades mejoradas y nativas desarrolladas por los propios productores y campesinos, fortalecidos por las instituciones públicas del sector agrícola, con capacitación y seguimiento de la academia y centros nacionales de investigación.

En la Cuarta transformación la política de relaciones exteriores como actividad del Estado mexicano deberá ser puesta a consulta previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada al Pueblo, sobre todo en lo que tiene que ver con los bienes nacionales, la alimentación, patrimonio de los mexicanos como es la cultura ancestral del maíz, dejando atrás la costumbre oligarca y neoliberal de gobiernos pasados de aprobar tratados y convenios internacionales de tipo entreguista en *fast track*. Más aún, en este año dedicado al General Emiliano Zapata Salazar no podemos permitir que se institucionalicen instrumentos neoliberales que despojan a los campesinos y los mexicanos de nuestras semillas y variedades, vulnerando más nuestro derecho a la soberanía alimentaria.

Por lo antes expuesto, pongo a consideración de está H. Soberanía el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** EXHORTA respetuosamente al Senado de la República y a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que en el ámbito de sus respectivas competencias y en ejercicio de sus atribuciones, garanticen que la adhesión del Estado Mexicano al T-MEC y cualquier otro Tratado, Acuerdo o Convenio Internacional, no implique la suscripción del acta UPOV 91 de la Unión Internacional para la Protección de Obtenciones Vegetales, toda vez que con ello, se iniciaría un proceso de privatización y monopolización de semillas y variedades vegetales; por lo que para garantizar lo contrario, nuestro país debe mantener vigente lo que firmó el 9 de agosto de 1997 en el acta UPOV 78, ya que con ello se mantiene el privilegio del agricultor de usar su propia semilla y el derecho del fitomejorador, además de permitir el intercambio milenar de semillas y la derivación esencial.

**SEGUNDO.-** EXHORTA respetuosamente a los diputados federales de la LXIV Legislatura de la honorable Cámara de Diputados a hacer un profundo análisis y por consecuencia desechar la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Variedades Vegetales presentada por el diputado Eraclio Rodríguez Gómez en sesión del pasado martes 19 de Febrero del año 2019 y que fuera turnada a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, y cualquier otro Tratado, Acuerdo o Convenio Internacional; sobre todo, porque la redacción de la iniciativa en cuestión limita el uso e intercambio de semillas por parte de agricultores, como ha sucedido de manera milenaria, afecta directamente la diversidad genética y extiende los derechos de las semillas patentadas incluso a los productos que genera, además de que si se contaminan los maíces nativos por híbridos patentados, los genes que tendrían los matices nativos otorgarían el derecho de propiedad a los dueños de las patentes.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil diecinueve.

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ.**

**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA**

PRESIDENTA DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA. Muchas gracias Diputada Nancy Nápoles Pacheco.

Consecuente con lo solicitado esta Presidencia con fundamento en lo previsto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, somete a la consideración de la Diputación Permanente de la “LX” Legislatura la propuesta de dispensa del trámite del dictamen del punto de acuerdo para realizar de inmediato su análisis y resolver lo precedente.

La Presidencia abre la discusión de la propuesta para dispensar el trámite de dictamen y consulta a las diputadas y los diputados, si desean hacer uso de la palabra.

Esta Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa de trámite de dictamen del punto de acuerdo se sirvan levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. IVETH BERNAL CASIQUE. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos Presidenta.

PRESIDENTA DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA. Comuniqué la Secretaría los antecedentes del punto de acuerdo.

SECRETARIA DIP. IVETH BERNAL CASIQUE. El punto de acuerdo fue remitido a la consideración de la Diputación Permanente por el diputado Max Agustín Correa Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de morena, en ejercicio de las facultades que le confieren la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTA DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA. Esta Presidencia abre la discusión en lo general del punto de acuerdo y consulta a los integrantes de la Diputación Permanente, si desean hacer uso de la palabra.

Solicito a la Secretaría integre el turno de oradores.

SECRETARIA DIP. IVETH BERNAL CASIQUE. ¿Algún diputado que desee hacer uso de la palabra?

Esta Secretaría ha integrado el turno de oradores con las participaciones siguientes, diputado Mario Gabriel Gutiérrez Cureño.

PRESIDENTA DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA. Tiene el uso de la palabra el Diputado Mario Gabriel Gutiérrez Cureño.

DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO. Buenas tardes compañera Presidenta, miembros del presídium, compañeros diputados, miembros de los medios de comunicación, público en general.

Yo quise tomar la palabra porque éste no es un asunto menor, primero quiero felicitar a mi compañero Max Agustín, porque está tomando temas como éste muy importantes de trascendencia nacional, este convenio UPOV, se inscribe bajo la lógica del neoliberalismo es el que el pasado julio la ciudadanía del país rechazó, este neoliberalismo que a todo le pone precio incluso hasta la vida humana ahora pretenden en el colmo de los excesos venir a privatizar una semilla originaria de nuestro País; ahora resulta que bajo estos términos los campesinos mexicanos en poco tiempo tendrán que pagar regalías a todas estas empresas trasnacionales, por eso para mí era importante venir y fijar posición en este tan delicado tema, afortunadamente, hoy tenemos un Presidente patriota, un Presidente de la República, que ya lo he señalado en diversas ocasiones, le ha dado fin al neoliberalismo en nuestro país, por eso avalo profundamente este exhorto que se hace a la Cámara de Diputados Federal, a la Cámara de Senadores y al propio Presidente de la República, insistiéndole en la necesidad de que se revisen y que si es necesario, como el propio Presidente lo sabe, se le dé prioridad a los productores nacionales.

Quede pues constancia de que desde el Congreso del Estado, la fracción del Movimiento de Regeneración Nacional nos manifestamos en contra de todo este tipo de pactos o acuerdos que tienen que ver con seguir haciendo multimillonarios a las trasnacionales a costa de la pobreza y el hambre de los ciudadanos mexicanos, y en esta caso de los productores, de los agricultores nacionales.

Es cuanto compañera Presidenta.

PRESIDENTA DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA. Muchas gracias compañero diputado Mario Gabriel Gutiérrez Cureño.

Esta Presidencia consulta a la diputación Permanente si se considera suficientemente discutido en lo general el punto de acuerdo y pide a quienes estén por ello, se sirvan levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. IVETH BERNAL CASIQUE. La Diputación Permanente considera suficientemente discutido en lo general el punto de acuerdo.

PRESIDENTA DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA. Esta Presidencia pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente si es de aprobarse en lo general el punto de acuerdo y pide a la Secretaría recabe la votación nominal, adicionando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva indicarlo.

SECRETARIA DIP. IVETH BERNAL CASIQUE. Se procede a votación nominal.

*(Votación nominal)*

SECRETARIA DIP. IVETH BERNAL CASIQUE. El punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos, Presidenta.

PRESIDENTA DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo, estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se declara su aprobación en lo particular, sírvase la Secretaría expedir el acuerdo correspondiente y provea su cumplimiento.

Por lo que hace al punto número 6 del orden del día, hace uso de la palabra el diputado Sergio García Sosa, para dar cuenta del dictamen de la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización de la "LX" Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, relativo a la reunión de evaluación de desempeño del Auditor Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Diputada Presidenta, me permito informar que se recibió el dictamen de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, remitido a esta Diputación Permanente para su publicación en la Gaceta Parlamentaria, de conformidad con el numeral quinto del propio dictamen.

PRESIDENTA DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA. Gracias diputado Sergio García Sosa.

La Diputación Permanente se tiene por enterada del dictamen formulado por la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización para los efectos correspondientes y la atención del numeral 5 del dictamen.

SECRETARIA DIP. IVETH BERNAL CASIQUE. Los asuntos del orden del día han sido agotados.

PRESIDENTA DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA. Registre la Secretaría la asistencia de la sesión.

SECRETARIA DIP. IVETH BERNAL CASIQUE. Ha sido registrada la asistencia.

PRESIDENTA DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA. Se levanta la sesión de la Diputación Permanente, siendo las dos horas con cincuenta y cinco minutos del día jueves trece de junio del año dos mil diecinueve y se pide a las diputadas y a los diputados permanecer atentos a la convocatoria de la próxima sesión.

SECRETARIA DIP. IVETH BERNAL CASIQUE. La sesión ha quedado grabada en la cinta marcada con la clave número 062-A-LX.

Muchas gracias.